



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2021.

Por Orden de 30 de abril de 2021, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de mayo de 2021, se convocaron Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las librerías, correspondientes al año 2021.

El apartado noveno de dicha Orden establece los órganos competentes para la instrucción y para la valoración, y su apartado segundo, relativo a la valoración, en los siguientes términos:

9.2. El órgano competente para el estudio de las solicitudes y documentación presentadas será una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del Libro y del Fomento de la Lectura, quien podrá delegar en el titular de la Vicepresidencia de la Comisión.

Vicepresidencia: La persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y, en su ausencia, la persona titular de la Subdirección Adjunta o de una de las Jefaturas de Área de la Subdirección General citada.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, propuesto por dicha organización.
- Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España, propuesto por dicha organización.
- Un representante de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones, propuesto por dicha organización.
- Hasta dos especialistas en el ámbito de la lectura y las actividades vinculadas con la lectura.
- Hasta dos funcionarios/as del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Hasta tres representantes de las Comunidades Autónomas, designados según los criterios aprobados por la Conferencia Sectorial de Cultura

Tanto los especialistas, como los funcionarios/as del Ministerio y el/la secretario/a serán nombrados por la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este centro directivo considera necesario identificar a las personas que formarán parte de la comisión de valoración correspondiente.





En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Delegar la presidencia de la Comisión, en los términos previstos en el apartado 9.2 de la Resolución, en la Vicepresidenta.

Segundo.- Designar a los miembros de la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: D. Jesús González González, Subdirector Adjunto a la Subdirección de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por ausencia de la titular de la Subdirección..

Vocales:

D. Bernat Ruiz Domenech, especialista designado por la Dirección General.

D.^a Valeria Emilia Bergalli Cozzi, especialista designada por la Dirección General.

D.^a Sara Sánchez Asensi, representante de Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

D. Antonio María Ávila, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

D. José Manuel Pazo Haro, representante de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones.

D.^a Teresa Goizueta Ruiz, Jefa del Área de Promoción de la Letras, de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

D.^a Almudena Hernández de la Torre Chicote, Jefa del Área de Promoción del Libro, de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: D. Gerardo Sánchez Corella, Jefe del Servicio de Promoción del Libro

Lo que se hace público conforme al apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid.

María José Gálvez Salvador, Directora General del Libro y Fomento de la Lectura.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

